



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0440

POR LA CUAL SE CREA EL CONSEJO DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH/SIDA (CONASIDA).

Asunción, 30 de Julio de 2018

VISTO:

El artículo 1° de la Resolución S.G. 675/2014 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3940/2009 QUE ESTABLECE DERECHOS, OBLIGACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS CON RELACIÓN A LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) Y EL SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA)", que dispone: "El Ministerio de Salud Pública y bienestar Social, en su carácter de organismo rector de la Respuesta Nacional al VIH/SIDA, función que ejerce a través del Programa Nacional del control de VIH/SIDA/ITS (PRONASIDA), creará el "consejo de la Respuesta Nacional", el cual estará conformado por las diferentes instancias de gobierno, organismos internacionales y organizaciones sociales y no gubernamentales que se encuentran vinculadas, interesadas e involucradas en la problemática del VIH/SIDA, a los efectos de que reunidas bajo la coordinación del PRONASIDA, a través de sus respectivos representantes, puedan elaborar un reglamento interno de articulación funcionamiento. Dicho Consejo, no se constituirá en una nueva entidad jurídica, por lo que sus miembros conservarán su autonomía, naturaleza jurídica e independencia de criterio y acción"; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su Art. 69, dispone - DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. "Se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado".

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, en su Art. 3° establece: "El Ministerio de Salud pública y Bienestar social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social".

Que en el mismo cuerpo legal, en su Art. 25, De las enfermedades Trasmisibles, determina: "El Ministerio arbitrará las medidas para disminuir o eliminar los riesgos de enfermedades transmisibles, mediante acciones preventivas, curativas y rehabilitadoras, que tiendan a elevar el nivel inmunitario de las personas y combatir las fuentes de infección en coordinación con las demás instituciones del sector".

Que el Decreto N° 21376/98, establece la autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para conducir la ejecución participativa y descentralizada de la política de salud y del ambiente humano, vigilar y evaluar la situación de la salud y los programas de atención sanitaria y social para garantizar el acceso universal y la prestación integral con equidad eficiencia y calidad, afianzando así el proceso democrático de la salud hacia el desarrollo sostenible.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1264, de fecha 23 de julio de 2018, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.



[Handwritten signature]



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0140

POR LA CUAL SE CREA EL CONSEJO DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH/SIDA (CONASIDA).

30 de Julio de 2018
Página N° 02/02

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Crear el **Consejo de la Respuesta Nacional al VIH/Sida (CONASIDA)**, adscrito al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en su carácter de organismo rector de la Respuesta Nacional al VIH/SIDA.

Artículo 2º. Aprobar el Reglamento Interno de Articulación y Funcionamiento del Consejo de la Respuesta Nacional al VIH/Sida en el Paraguay (CONASIDA); el cual forma parte como anexo de la presente Resolución.

Artículo 3º. Disponer la conformación del Consejo de la Respuesta Nacional al VIH/Sida (CONASIDA) a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4º. Encomendar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente al Programa Nacional de Control de VIH/Sida y otras ITS (PRONASIDA), dependiente de la Dirección de Vigilancia de Enfermedades Transmisibles, de la Dirección General de Vigilancia de la Salud.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DR. CARLOS IGNACIO MORÍNIGO AGUILERA
MINISTRO**